

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Río Negro

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 2/2018
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 1529/2017
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos e instrumental para el Hospital Escuela de Odontología de la Sede Alto Valle y Valle Medio de la UNRN.
Rubro: Productos medico/farmacéuticos
Lugar de entrega único: HOSPITAL ESCUELA DE ODONTOLOGIA (Eintein y Jones Salk (8328) ALLEN, Río Negro)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes de 10 a 16 hs. Hasta el día anterior a la apertura	Plazo y horario:	Hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha de apertura.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	11/01/2018	Día y hora:	30/01/2018 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	30/01/2018 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Periostotomo Doble	UNIDAD	2,00
2	Periostotomo HF MOLT 5	UNIDAD	1,00
3	Hojas de bisturí X 100 Número 13	UNIDAD	1,00
4	Porta Bisturí N°3	UNIDAD	4,00
5	Lima Hueso USA	UNIDAD	1,00
6	Martillos	UNIDAD	4,00
7	Espatulas usa	UNIDAD	2,00
8	Pinza Adson D/Cocodrilo	UNIDAD	1,00
9	Pinza Adson D/Raton	UNIDAD	1,00
10	Pinza Adson C/ D Larga	UNIDAD	1,00
11	Tijeras Mayo	UNIDAD	2,00
12	Tijera Iris N°17	UNIDAD	1,00
13	Tijera Iris N°18	UNIDAD	1,00
14	Curetas N°86 y N°87	UNIDAD	4,00
15	Escoplo	UNIDAD	4,00
16	Porta Agujas Castroviejo	UNIDAD	2,00
17	Sindesmotomos	UNIDAD	10,00
18	Tijeras Mesenbahuer	UNIDAD	3,00
19	Pinza Kocker Corta	UNIDAD	1,00
20	Separadores	UNIDAD	3,00
21	Locetas De Vidrio	UNIDAD	10,00
22	Abreboca De Goma Hu Freidy	UNIDAD	4,00
23	Algodonero Plástico	UNIDAD	6,00
24	Alicate Para Corte De Alambre Quirúrgico Hui Freidy	UNIDAD	1,00
25	Bandejas Metálicas Porta instrumentos	UNIDAD	30,00
26	Cepillo Limpia Fresas	UNIDAD	6,00
27	Cubetas De Acero Lisas X 5	UNIDAD	2,00
28	Cubetas De Plástico Para Impresiones Niños Y Adultos	UNIDAD	30,00
29	Cubetas Perforadas De Aluminio	UNIDAD	20,00
30	Curetas para Alvéolos Doble Extremo	UNIDAD	10,00
31	Curetas Hu Friedy	UNIDAD	1,00
32	Elevador De Periostio	UNIDAD	1,00
33	Elevadores Rectos Y Curvos Para Ambos Maxilares	UNIDAD	10,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
34	Espátula doble	UNIDAD	10,00
35	Espejos	UNIDAD	30,00
36	Exploradores	UNIDAD	30,00
37	Fórceps Pediátricos X5	UNIDAD	2,00
38	Forceps X 10	UNIDAD	3,00
39	Mangos De Espejos	UNIDAD	30,00
40	Pinza De Algodón	UNIDAD	30,00
41	Pinza Gubia	UNIDAD	2,00
42	Pinza Hemostática	UNIDAD	2,00
43	Porta Aguja Curvo H. F.	UNIDAD	2,00
44	Porta Aguja Recto H.F.	UNIDAD	2,00
45	Porta Residuos De Platina	UNIDAD	2,00
46	Taza De Goma	UNIDAD	2,00
47	Tijera De Encía Curva	UNIDAD	4,00
48	Tijera De Encía Recta	UNIDAD	4,00
49	Turbina	UNIDAD	6,00
50	Pieza De Mano	UNIDAD	6,00
51	Contarángulo	UNIDAD	6,00
52	Aplicador De Hidróxido De Calcio Acero Inoxidable	UNIDAD	6,00
53	Espátulas De Cemento Metálicas Doble Extremo	UNIDAD	20,00
54	Aplicador De Resinas Metálicos Doble Extremo H.F	UNIDAD	10,00
55	Brunidores De Acero Inoxidable	UNIDAD	4,00
56	Excavadores De Dentina H.F:	UNIDAD	10,00
57	Espátulas De Cemento Metálicas	UNIDAD	20,00
58	Vasos Dappen	UNIDAD	10,00
59	Freseros Metálicos	UNIDAD	6,00
60	Hachuelas Para Esmalte 15/15 Doble Extremo	UNIDAD	4,00
61	Porta Matriz De Tofflemiere	UNIDAD	4,00
62	Piedra De ArKanzas Para Afilar	UNIDAD	2,00
63	Piedras Para Corte	UNIDAD	30,00
64	Fresas De Acabado	UNIDAD	30,00
65	Fresas Varias	UNIDAD	30,00
66	Piedras De Diamante	UNIDAD	50,00
67	Fresas Quirúrgicas	UNIDAD	10,00
68	Fresas De Carburo	UNIDAD	20,00
69	Mandriles Para Contra-Ángulos	UNIDAD	10,00
70	Insertos Para Ultrasonido Tipo Satelec O EMS	UNIDAD	10,00
71	Piedras Para Corte De Metal	UNIDAD	10,00
72	Lámparas de Luz Halógenas inalámbrica	UNIDAD	6,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
73	Algodonero acrílico grande , dispensador de rollos	UNIDAD	4,00
74	Curetas De Gracey X 5 Distintas Medidas	UNIDAD	10,00
75	Puntas Morse Doble Extremo	UNIDAD	5,00
76	Sondas Periodontales Calibradas	UNIDAD	5,00
77	Brochas De Profilaxis	UNIDAD	500,00
78	Alicate De Tweed	UNIDAD	1,00
79	Alicate De Corte Distal	UNIDAD	1,00
80	Alicate Universal	UNIDAD	4,00
81	Alicate De Corte Recto	UNIDAD	1,00
82	Tijeras Para Metal	UNIDAD	6,00
83	Arcos De Nitinol X 10 Distintas Medidas	UNIDAD	100,00
84	Pinza Porta Separadores	UNIDAD	1,00
85	Pinza Quita Bandas	UNIDAD	1,00
86	Arcos Preformados De Acero	UNIDAD	20,00
87	Bandas De Ortodoncia Distintas Medidas	UNIDAD	100,00
88	Módulos Elásticos	UNIDAD	100,00
89	Fresas Vulcanita Para Acrílicos	UNIDAD	40,00
90	Tornillos De Expansión	UNIDAD	10,00
91	Discos De Diamante	UNIDAD	100,00
92	Articulador Dental Con Arco Facial	UNIDAD	1,00
93	Localizador de ápices	UNIDAD	1,00
94	Tester de vitalidad pulpar eléctricos	UNIDAD	2,00
95	Localizadores apicales	UNIDAD	2,00
96	Sistemas de activación sónica de la irrigación	UNIDAD	1,00
97	Cavitadores eléctricos para endodoncia	UNIDAD	1,00
98	Micromotores para Endodoncia Mecanizada	UNIDAD	1,00
99	Sistema de Obturación termoplástica	UNIDAD	1,00
100	Caja de implantes	UNIDAD	1,00
101	Fisiodispenser con dos salidas	UNIDAD	1,00
102	Motores, pieza de mano para salida de fisiodispenser	UNIDAD	3,00
103	Contra-angulos 1 a 1	UNIDAD	3,00
104	Contra-angulo reductor 16-1 0 20 -1	UNIDAD	3,00
105	Calibre milimetrado	UNIDAD	2,00
106	Caja pde cirugía auto clavable 150x 90 x 50 mm	UNIDAD	1,00
107	Caja pde cirugía auto clavable 200 x 100 x 50 mm	UNIDAD	1,00
108	Caja pde cirugía auto clavable 190 x 90 x 33 mm	UNIDAD	1,00
109	Mango de bisturí circular	UNIDAD	2,00
110	Cassette de cirugía apical(para 8 instrumentos)	UNIDAD	1,00
111	Esplorador apical MEX1	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
112	Microespejo MM2	UNIDAD	1,00
113	Microcureta Abou Rass 2mm MAR-C2	UNIDAD	1,00
114	Bruñidor apical angulado Abou-Rass 1,75 mm MAR-B4	UNIDAD	1,00
115	Condensador bruñidor 0,75/1,4 MCBUM	UNIDAD	1,00
116	Periostotomo de Buser PPBusser 6	UNIDAD	1,00
117	Cassette de microcirugía (para 8 instrumentos)	UNIDAD	1,00
118	Cánula Frazier Nro 8 ASPFR8	UNIDAD	1,00
119	Tijera de microcirugía castroviejo SPAIN curva 18 cm SPV	UNIDAD	1,00
120	Pinza de microcirugía recta 18 cm TPSLCOM	UNIDAD	1,00
121	Portaagujas castroviejo SPAIN microcirugía recto 18 cm NHCV18	UNIDAD	1,00
122	Pinza con ojal curva SP20	UNIDAD	1,00
123	Suctores de alta potencia	UNIDAD	4,00
124	Pinza de Desmarres para Chalazion SRC3M	UNIDAD	1,00
125	Abrebocas MP48-52-54	UNIDAD	1,00
126	Pinza de Kerrison 3mm nariz corta KKSJN	UNIDAD	1,00
127	Elevadores Warwick James recto, derecho e izquierdo EWJS, EWJL y EWJR	UNIDAD	1,00
128	Bisturí Kirkland KK15/166	UNIDAD	1,00
129	Bisturí Orban K01/26	UNIDAD	1,00
130	Elevador Heidbrinck nro 1,2 y 3 EHB1,2,3	UNIDAD	1,00
131	Pinza Gubia doble accion Boehler RBOE	UNIDAD	1,00
132	Cassettes de 203x368x32mm (cirugía oral) intrum. cirugía de piezas dentarias retenidas	UNIDAD	1,00
133	Mango de bisturí Bard-Parker Nro. 3	UNIDAD	1,00
134	Pinza de disección larga	UNIDAD	1,00
135	Elevador recto Nro. 303	UNIDAD	1,00
136	Cucharilla para hueso	UNIDAD	1,00
137	Pinza gubia	UNIDAD	1,00
138	Lima para hueso	UNIDAD	1,00
139	Separadores de Farabeuf oblicuo	UNIDAD	1,00
140	Cánula de aspiración metálica Frazier Nro 12	UNIDAD	1,00
141	Pinza Halstead curva	UNIDAD	1,00
142	Porta-agujas de Mayo 15 cm	UNIDAD	1,00
143	Tijeras de encías curva. Pinza de BACKHAUS X 2	UNIDAD	1,00
144	Cazoleta de acero inoxidable de 100ml	UNIDAD	1,00
145	Martillo 250 grs	UNIDAD	1,00
146	Escoplo doble bisel	UNIDAD	1,00
147	Escoplo bisel simple	UNIDAD	1,00
148	Abrebocas de goma	UNIDAD	1,00
149	Pieza de mano recta (grande, mediano, chico)	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
150	Fresas redondas nro 8	UNIDAD	1,00
151	Fresas troncocónicas dentadas nro 701	UNIDAD	1,00
152	Turbina rodamientos cerámicos, triple spray, luz led	UNIDAD	1,00
153	Fresa para turbina redonda extra larga nro 8	UNIDAD	1,00
154	Fresa Número 701 extra larga	UNIDAD	1,00
155	Cassettes para cada grupo de intrumental	UNIDAD	4,00
156	Cassette de cirugía apical(para 8 instrumentos) :	UNIDAD	1,00
157	Esplorador apical MEX1	UNIDAD	1,00
158	Microespejo MM2	UNIDAD	1,00
159	Microcureta Abou Rass 2mm MAR-C2	UNIDAD	1,00
160	Bruñidor apical angulado Abou-Rass 1,75 mm MAR-B4	UNIDAD	1,00
161	Condensador bruñidor 0,75/1,4 MCBUM	UNIDAD	1,00
162	Periostotomo de Buser ALEMAN PPBusser 6	UNIDAD	1,00
163	Cassette de microcirugía (para 8 instrumentos)	UNIDAD	1,00
164	Cánula Frazier Nro 8 ASPFR8	UNIDAD	1,00
165	Tijera de microcirugía castroviejo curva 18 cm SPV	UNIDAD	1,00
166	Pinza de microcirugía recta 18 cm TPSLCOM	UNIDAD	1,00
167	Pinza con ojal curva SP20	UNIDAD	1,00
168	Cassettes de 203x368x32mm (cirugía oral) para la lista de intrum.del email ant.	UNIDAD	1,00
169	Cassettes para cada grupo de intrumental	UNIDAD	1,00
170	Wire twister	UNIDAD	1,00
171	Luniatchek	UNIDAD	1,00
172	Spandex	UNIDAD	1,00
173	Sobres para esterilizar de papel medianos	UNIDAD	1.000,00
174	Sobres para esterilizar de papel chicos	UNIDAD	1.000,00
175	Bobinas rollos pouch 20 cm x 200mts	UNIDAD	4,00
176	Bobinas rollos pouch 30 cm x 200mts	UNIDAD	4,00
177	Bobinas rollos pouch 40 cm x 200mts	UNIDAD	4,00
178	Bobinas rollos pouch 15 cm x 200mts	UNIDAD	2,00
179	Bobinas rollos pouch 5 cm x 200mts	UNIDAD	4,00
180	Ácido Fosfórico Azul Pote Scotch Bond X 5ml	UNIDAD	20,00
181	Ácido Fosfórico Verde X 5ml	UNIDAD	20,00
182	Acrílico Auto curado Blanco Avio Liq. Y Polvo X 42 Grs	UNIDAD	5,00
183	Acrílico Auto curado Monómero X 200 Ml	UNIDAD	1,00
184	Acrílico Para Perno X 2 Onzas	UNIDAD	1,00
185	Acrílico Rosa Auto curado Pote X 400grs	UNIDAD	1,00
186	Agujas De Sutura Cuatro Ceros X 100	UNIDAD	100,00
187	Agujas De Sutura Tres Ceros X 100	UNIDAD	50,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
188	Agujas Descartables Cortas X 100	UNIDAD	50,00
189	Agujas Descartables Largas X 100	UNIDAD	25,00
190	Agujas Descartables Medias X 100	UNIDAD	50,00
191	Alginato Cromático X 410grs	UNIDAD	20,00
192	Alginato Phaseplus X 500grs	UNIDAD	20,00
193	Alginato Plus X 410grs	UNIDAD	20,00
194	Alginato Regular X 410grs	UNIDAD	20,00
195	Algodón En Rollo X 500	UNIDAD	50,00
196	Anestesia Sin Vasoconstrictor	UNIDAD	20,00
197	Anestesia Totalcaína Forte	UNIDAD	88,00
198	Aplicadores Microbrush X 100	UNIDAD	60,00
199	Baberos Descartables X 100	UNIDAD	150,00
200	Barbijos Descartables Doble Capa X 50	UNIDAD	100,00
201	Brochas	UNIDAD	1.000,00
202	Camisolines Quirúrgicos descartables de fiselina	UNIDAD	300,00
203	Cariostático X 5cc	UNIDAD	5,00
204	Cemento Dual X 5 Grs	UNIDAD	10,00
205	Cemento Endodontico X 14 Grs	UNIDAD	10,00
206	Cemento Provisorio Temporario X 27grs	UNIDAD	10,00
207	Cemento Quirúrgico Avío Polvo Liquido	UNIDAD	1,00
208	Cemet Provisorio Irm Avío Polvo Liquidox 38grs	UNIDAD	5,00
209	Cera Roja X 1 Kg	UNIDAD	1,00
210	Cera Rosa X 1kg	UNIDAD	1,00
211	Conos De Gutapercha X 120 1-6	UNIDAD	1,00
212	Composite Adhesivo Prime And Bond	UNIDAD	15,00
213	Composite Flow Filtext 350	UNIDAD	30,00
214	Composite Fotocurado Npara Muñon X 8 Grs	UNIDAD	10,00
215	Composite P 60 X 4grs	UNIDAD	20,00
216	Composite Z 100 X 4 Grs	UNIDAD	20,00
217	Composite Z 250 X 4 Grs	UNIDAD	20,00
218	Composite Z 350 X 4 Grs	UNIDAD	20,00
219	Compuesto De Modelar Lápiz X 12	UNIDAD	3,00
220	Compuesto De Modelar Tableta X 6	UNIDAD	3,00
221	Coronas De Policarbonato Avío X 120	UNIDAD	1,00
222	Cubetas De Acero Juego X 10 Unidades	UNIDAD	4,00
223	Cubetas De Aluminio Parciales	UNIDAD	30,00
224	Cubetas De Aluminio Totales Max Sinf.	UNIDAD	30,00
225	Cubetas De Aluminio Totales Max Sup	UNIDAD	30,00
226	Cubetas Para Flúor x 100	UNIDAD	20,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
227	Dycal Avío	UNIDAD	11,00
228	Edtac X 15ml	UNIDAD	5,00
229	Espaciador Endodontico X 6 1-6	UNIDAD	10,00
230	Espejos Bucales X 12	UNIDAD	2,00
231	Espongostán , Hemostático x 40	UNIDAD	1,00
232	Fluorogel X 200 Ml	UNIDAD	4,00
233	Formocresol X 20 Ml	UNIDAD	5,00
234	Fresas De Carburo	UNIDAD	50,00
235	Fresas De Diamante	UNIDAD	50,00
236	Fresas De Gates X 6	UNIDAD	1,00
237	Fresas De Largo	UNIDAD	1,00
238	Fresas De Peezo	UNIDAD	1,00
239	Fresas Endozeta	UNIDAD	1,00
240	Fresas Para Cortar Coronas Fg 154/ 2158	UNIDAD	30,00
241	Gasa 5 X 5 X 500grs	UNIDAD	50,00
242	Gasa Iodoformada	UNIDAD	5,00
243	Glutaraldehído X 5lts	UNIDAD	10,00
244	Goma Dique Sobres Individuales X 52	UNIDAD	8,00
245	Gomas Y Tazas De Pulir X 24	UNIDAD	1,00
246	Guantes Descartables M X 100	UNIDAD	150,00
247	Guantes Descartables S X 100	UNIDAD	150,00
248	Guantes Descartables Xs X 100	UNIDAD	50,00
249	Hidróxido De Calcio Avío X 20grs	UNIDAD	2,00
250	Hidróxido De Calcio Fraguable X 24grs	UNIDAD	5,00
251	Hojas De Bisturi X 100 Número 11	UNIDAD	1,00
252	Hojas De Bisturí X 100 Número 13	UNIDAD	1,00
253	Iodoformo Purísimo X 20grs	UNIDAD	1,00
254	Ionomero De Cementación	UNIDAD	3,00
255	Ionómero Restauración Easy Mix	UNIDAD	5,00
256	Jeringas Descartables Con Aguja X 1ml X 100	UNIDAD	5,00
257	Jeringas Luer Descartables De 1 Ml X 100	UNIDAD	5,00
258	Jeringas Luer Descartables De 2 Ml X 100	UNIDAD	5,00
259	Jeringas Luer Descartables De 5 Ml X 101	UNIDAD	5,00
260	Lentulos X 4	UNIDAD	10,00
261	Limas F Serie 45-80	UNIDAD	10,00
262	Limas Hedstrom Primera Serie	UNIDAD	10,00
263	Limas Hedstrom Segunda Serie	UNIDAD	10,00
264	Limas K Serie 15-40	UNIDAD	10,00
265	Limas Serie Flexofile 15-40	UNIDAD	10,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
266	Matriz Acetato X 64	UNIDAD	10,00
267	Matriz Circular X Tres Metros	UNIDAD	10,00
268	Papel De Articular X 12	UNIDAD	60,00
269	Paramono clorofenol alcanforado X 10ml	UNIDAD	2,00
270	Pasta De Limpieza X 100grs	UNIDAD	5,00
271	Pasta De Maisto X 15 Grs	UNIDAD	3,00
272	Piedras De Diamante 1ª Serie	UNIDAD	60,00
273	Piedras De Diamante Para Tallado	UNIDAD	50,00
274	Puntas Dispensadoras De Silicona Fluida X 50	UNIDAD	150,00
275	Reacondicionador De Tejidos X 40grs	UNIDAD	10,00
276	Rollos De Film Aislante	UNIDAD	30,00
277	Sellantes De Fosas Y Fisuras X 3ml	UNIDAD	5,00
278	Silicona Dicion Fluida X 120/ 180 Ml	UNIDAD	5,00
279	Silicona Por Adición Avío Masa Y Activador X 800grs	UNIDAD	1,00
280	Sobres De Papel De Esterilización Chicos	UNIDAD	1.000,00
281	Sobres De Papel De Esterilización Grandes	UNIDAD	1.000,00
282	Sobres De Papel De Esterilización Medianos	UNIDAD	1.000,00
283	cemento Tipo Meron, Fuji, Vitrevond Etc X 35grs Avío	UNIDAD	3,00
284	Tiras De Acero X 4mm X 12	UNIDAD	10,00
285	Tiras De Celuloide Y Acetato X 100	UNIDAD	10,00
286	Tiras De Papel Para Pulir X 100	UNIDAD	2,00
287	Vasos Descartables x 100	UNIDAD	20,00
288	Xilol X 20ml	UNIDAD	5,00
289	Yeso Densita X 1 Kg	UNIDAD	30,00
290	Yeso Piedra X Kg	UNIDAD	30,00
291	Yeso Taller X Kg	UNIDAD	20,00
292	Caja De Endodoncia X 3	UNIDAD	3,00
293	Caja De Cirugía X 2	UNIDAD	2,00
294	Lámparas De Luz Halógena X 3	UNIDAD	3,00
295	Porta Matriz De Toflemiere	UNIDAD	4,00
296	Clampas Varias Medidas X 10	UNIDAD	10,00
297	Cervicales Para Molares Pm Incisivos	UNIDAD	5,00
298	Arco De Young Plásticos	UNIDAD	10,00
299	Perforadora De Goma Dique	UNIDAD	4,00
300	Pinza Porta Clamp	UNIDAD	4,00
301	Regla De Endodoncia	UNIDAD	4,00
302	Vasos Dappen	UNIDAD	10,00
303	Cadena De Baberos	UNIDAD	20,00
304	Puntas Morse	UNIDAD	30,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
305	Curetas	UNIDAD	30,00
306	Piedra De Afilar De Arkansas	UNIDAD	4,00
307	Bacterol X 5 Lts	UNIDAD	12,00
308	Glutaraldehído X 5 Lts	UNIDAD	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

- Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNRN: **compras@unrn.edu.ar**.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando a **www.unrn.edu.ar**, seleccionando la opción institucional / compras y licitaciones / acceso a compras y licitaciones.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: **www.argentinacompra.gov.ar**.
- Puede retirarse en soporte papel/digital en la Unidad Operativa de Compras de la UNRN, sita en Reconquista 556, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 Hs., hasta el día anterior a la apertura.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito (entregándolas personalmente o enviándolas por correo electrónico o por fax) a DELEGACION BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO – CP (1003) Reconquista 556- PB - C.A.B.A., mail: **compras@unrn.edu.ar**, y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos.

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere. **Las mismas estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan y del Expediente en el que tramita**, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, el lugar, día y hora

de apertura, y el nombre o razón social del oferente.

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **SESENTA (60)** días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

El oferente deberá presentar la oferta en **original**, a la que **deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:**

- a) Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Anexos del Pliego).
- b) Formulario de oferta (ver formulario adjunto al pliego).
- c) Garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Comprobante de inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) – Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Ver: “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO” (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/disp64.pdf>). Para mayor información ingresar en: <https://comprar.gob.ar/proveedor.aspx>
- e) Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.
- f) Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante.
- g) Declaración jurada de intereses - Decreto N° 202/2017. (Ver formulario en Anexos del Pliego).
- h) Referencias y Antecedentes:
 1. Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.
 2. Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.
- i) Compre Argentino (Ley 25.551 -ver Documentos adjuntos-). A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, la oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1.600/2002. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Ley 25.551.
- j) Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la provincia de Río Negro (-ver Documentos adjuntos-). A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, deberá presentarse constancia del domicilio fiscal y constitución del capital social debidamente certificado por autoridad competente. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Resolución CPyGE N° 008/2012.
- k) Detalle técnico de la oferta.

A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 6: MONEDA DE COTIZACION

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS ARGENTINOS DE CURSO LEGAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma.

ARTÍCULO 7: ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia designados, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTÍCULO 8: CRITERIO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquella que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad del bien, servicio u obra y la idoneidad del oferente.

ARTÍCULO 9: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La misma será por un valor del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Deberá ser emitida a favor de la Universidad, consignando Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), no será necesario presentar garantías.

ARTÍCULO 10: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Orden de Compra, y deberá ser entregada dentro de los OCHO (8) días de la recepción y/o conformidad de la misma. Esta

garantía deberá tener una validez de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 11: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinación de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.
- g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

ARTÍCULO 12: FECHA DE ENTREGA

Hasta **TREINTA (30) días** corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Respectiva, o de la firma del contrato respectivo, con la posibilidad de hacer entregas parciales, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 13: FACTURACION Y PAGO

El pago se realizará contra la entrega de los bienes adjudicados, y la emisión de la conformidad en la recepción de los mismos.

La factura, junto al remito conformado por el receptor de los bienes, será presentada ante Unidad Operativa de Compras, sita en Reconquista 556- PB – (C1003ABL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.

Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”. Como todo organismo de la Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.

ARTÍCULO 14: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 15: LICITACIÓN SIN EFECTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. (Art. N° 20 del Decreto PEN 1023/2001).

ARTÍCULO 16: DESESTIMACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto

correcto.

- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de la adjudicación.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del presente reglamento.
- n) Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta prescripta por el artículo 66 del Anexo de la Res. CPyGE n° 58/2016.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

ARTÍCULO 17: OMISION DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;
- La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;
- El Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;
- Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.